

Río Gallegos, 02 de agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 74.129/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 649/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por el agente Alfonso Celestino MIRANDA e informa la situación de revista del agente involucrado;

QUE asimismo comunica que a partir del día 04 de julio de 2018 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 366/06 – Licencias Especiales – inciso d) por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad DIEZ (10) días;

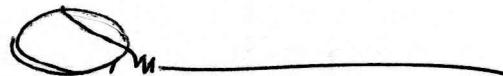
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, al agente Alfonso Celestino MIRANDA (C.U.I.L. Nº 20-23655500-4) en el cargo de Planta Permanente en el Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Cargo M060, a partir del 02 de julio y hasta el 30 de julio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG